

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TOLEDO****SECRETARIA GENERAL****OFICINA DE EXTRANJEROS**

Por la presente le comunico que en su reunión de fecha 29 de mayo de 2009, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo ha dictado la siguiente resolución:

«Con fecha 17 de enero de 2008 se recibió en esta Comisión solicitud de asistencia jurídica gratuita presentada por don Vicente Manuel Cano Moya, para la presentación de un procedimiento ordinario, número de autos 15 de 2008, seguido en el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Toledo.

El 29 de octubre de 2008 se recibe en estas dependencias escrito del letrado don Carlos Calvo Bretaña, manifestando la insostenibilidad de la pretensión de don Vicente Manuel Cano Moya.

Por tanto esta Comisión, tras el estudio del expediente y a la vista del informe emitido por el Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Toledo el 27 de marzo de 2009 y la Fiscalía el 21 de mayo de 2009, acuerda declarar la insostenibilidad de la pretensión deducida por don Vicente Manuel Cano Moya.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado, teniendo en cuenta que éstos pueden imponer a quien hubiera impugnado de manera temeraria o con abuso de derecho, una sanción pecuniaria de 30,00 a 300,00 euros (artículo 20 de la Ley 1 de 1996).

Toledo 16 de junio de 2009.–El Secretario Francisco Javier Acitores Durán.

N.º I.-12274